

Bogotá D.C.,



Señores (as)

MELIDA RAMÍREZ PEDROZA, ZULAY NAYIBE LÓPEZ CUBILLOS
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 280 del 10 de septiembre de 2020

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 22 al 28 de enero de 2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 280 del 10 de septiembre de 2020**, "Por medio de la cual se aceptan diecinueve (19) renunciaciones al Subsidio Distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mi Casa Ya".

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día diecinueve (19) de febrero de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día veinticinco (25) de febrero de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día veintiséis (26) de febrero de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

Calle 52 No. 13-25
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
Código Postal: 110231





ALCALDÍA MAYOR
DE BELLÓ, D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 280 DE 10 SEP 2020

"Por medio de la cual se aceptan diecinueve (19) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 modificada por la Resolución No. 650 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya del Gobierno Nacional.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto 324 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para definir recursos del presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para señalarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1º del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 4º del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT DE 2018, con el objeto de: "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).



ALCALDÍA MAYOR
DE BELLÓ, D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 280 DE 10 SEP 2020

Página 2 de 8

"Por medio de la cual se aceptan diecinueve (19) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya."

Que el artículo 12 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT señala que cuando un hogar haya renunciado expresamente al subsidio de vivienda del Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, previa verificación de la actualización del estado del hogar en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya por parte de FONVIVIENDA, la SDHT procederá a declarar la pérdida de fuerza ejecutoria del subsidio distrital complementario. Así mismo, dispone que cuando la renuncia se refiere al subsidio distrital complementario, la SDHT expedirá el acto administrativo de aceptación de la renuncia.

Que verificados los Sistemas de Información TransUnión dispuesto por FONVIVIENDA para la administración de la información del Programa Mi Casa Ya los hogares a los que se refiere este acto administrativo se encuentran en estado RENUNCIA y en el Sistema de Información SPIVE de la Secretaría Distrital de Hábitat, los hogares a los que se refiere este acto administrativo se encuentran en estado ASIGNADO.

Que el parágrafo del artículo 12 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT establece que la aceptación de renunciaciones a subsidios distritales complementarios en el marco del Programa Mi Casa Ya no da lugar a inhabilidades para volver a solicitarlo, por parte de ninguno de los integrantes del hogar.

Que, mediante las resoluciones que se relacionan a continuación, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT asigno, entre otros, diecinueve (19) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, por los valores y a los hogares que se señalan en la siguiente tabla:

1	245995	1.032.442.968	Leonel Gustavo	Martinez Quilian	\$ 7.812.420	736 del 16 de noviembre de 2018
---	--------	---------------	----------------	------------------	--------------	---------------------------------

W



RESOLUCIÓN No. 280 - DEL 10 SEP 2020

Página 3 de 8

Por medio de la cual se aceptan diecinueve (19) remuneraciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya.

2	253248	19.485.679	Ricardo Jacobo	Daguge Mesa	\$ 6.249.936	769 del 21 de noviembre de 2018
		27.973.833	Carlina del Carmen	Pineda Sanchez		
3	292708	52.316.017	Ethiva Cecilia	Pineda Romero	\$ 7.812.420	832 del 7 de diciembre 2018
		1.030.589.673	Christian Andres	Benavides Pineda		
4	224715	1.013.628.678	Cindy Taliana	Para Oquendo	\$ 6.249.936	860 del 19 de diciembre de 2018
		80.121.710	Liliver	Torres Moreira		
5	310016	51.977.503	Mejida	Ramirez Pedroza	\$ 8.281.160	027 del 6 de febrero de 2019
6	203456	1.105.679.634	Cecilia Andres	Martinez Ossa	\$ 6.624.928	235 del 3 de mayo de 2019
7	309043	79.593.815	Eduho Eduardo	Moniana Romero	\$ 8.281.160	290 del 24 de mayo de 2019
8	344977	1.013.624.411	Lina Paola	Marcia Mayorga	\$ 6.624.928	300 del 31 de mayo de 2019
9	378481	1.030.633.577	Zuley Nayibe	Lopez Cubillos	\$ 6.624.928	356 del 28 de junio de 2019
10	388400	51.690.554	Luz Myriam	Ortiz Gumaneri	\$ 8.281.160	422 del 19 de julio de 2019
11	381652	1.072.962.048	Alevis	Pineda Sanchez	\$ 6.624.928	431 del 26 de julio de 2019
		75.048.599	Eliecer	Pineda Martin		
12	386002	79.742.241	Jhon Freddy	Ardila	\$ 6.624.928	497 del 30 de agosto de 2019
		1.000.850.489	Nicol Yeyani	Ardila Ortiz		
13	292978	52.382.297	Yenly Patricia	Quintero Portilla	\$ 6.624.928	331 del 13 de septiembre de 2019
14	380492	52.965.746	Milena	Olaya Suarez	\$ 8.281.160	573 del 27 de septiembre de 2019



RESOLUCIÓN No. 280 - DEL 10 SEP 2020

Página 4 de 8

Por medio de la cual se aceptan diecinueve (19) remuneraciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya.

15	397704	1.013.644.869	Geraldin	Villaman Perez	\$ 8.281.160	604 del 4 de octubre de 2019
16	505578	1.013.581.759	Jose Nicolas	Yate Rodriguez	\$ 8.778.030	088 del 27 de marzo de 2020
17	446273	1.026.589.866	Karen Melissa	Gonzalez Rodriguez	\$ 8.778.030	088 del 27 de marzo de 2020
18	467601	1.026.288.621	Harold Steven	Gomez Castaño	\$ 8.778.030	114 del 7 de abril de 2020
		1.023.955.240	Yennyfer Viviana	Lorada Pardo		
19	525416	23.945.758	Maria Cristina	Rodriguez Linares	\$ 8.778.030	136 del 24 de abril de 2020

Que FONVIVIENDA, mediante las Resoluciones que se indican a continuación, aceptó las remuneraciones presentadas por los hogares relacionados en la tabla anterior a los subsidios familiares de vivienda asignados por esa entidad en el marco del Programa Mi Casa Ya.

1	245995	1.032.442.968	Leonel Gustavo	Martinez Quillen	1885 del 26 de diciembre de 2019
2	253248	19.485.679	Ricardo Jacobo	Daguge Mesa	1643 del 12 de noviembre de 2019
		27.973.833	Carlina del Carmen	Pineda Sanchez	
3	292708	52.316.017	Ethiva Cecilia	Pineda Romero	1680 del 27 de noviembre de 2019
		1.030.589.673	Christian Andres	Benavides Pineda	
4	224715	1.013.628.678	Cindy Taliana	Para Oquendo	0296 del 23 de abril de 2019
		80.121.710	Liliver Alejandro	Torres Moreira	
5	310016	51.977.503	Mejida	Ramirez Pedroza	1885 del 26 de diciembre de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOODA, D.C.
CORPORACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 280 DEL 10 SEP 2020

Página 5 de 8
"Por medio de la cual se aceptan diecinueve (19) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

6	203456	1.105.679.634	Carlos Andres	Martinez Ossa	0231 del 24 de febrero de 2020
7	309043	79.593.815	Fabio Libardo	Montaña Romero	1059 del 9 de agosto de 2019
8	344977	1.013.624.411	Lina Paola	Murcia Mayorga	1483 del 23 de octubre de 2019
9	378481	1.030.633.577	Zulay Nayibe	Lopez Cubillos	0657 del 2 de abril de 2020
10	388400	51.690.554	Luz Myriam	Orduz Guanamen	0686 del 13 de abril de 2020
11	381652	1.072.963.048	Alexis	Pineda Sánchez	1483 del 23 de octubre de 2019
12	386002	75.048.599	Elicec	Pineda Martin	
13	292978	79.742.241	Jhon Freddy	Ardila	1901 del 27 de diciembre de 2019
14	380492	1.000.850.489	Nicol Yayaní	Ardilla Ortiz	
15	397704	52.382.297	Yenly Patricia	Quintero Perilla	1643 del 12 de noviembre de 2019
16	505578	52.965.746	Milena	Olaya Suarez	0231 del 24 de febrero de 2020
17	446273	1.013.644.869	Geraldin	Villamin Pérez	1932 del 30 de diciembre de 2019
18	467601	1.013.581.759	Jesse Nicolas	Yate Rodriguez	0686 del 13 de abril de 2020
19	525416	1.026.589.866	Karen Melissa	González Rodriguez	1748 del 25 de agosto de 2020
		1.026.288.621	Harold Steven	Gomez Castaño	
		1.023.955.240	Jennyfer Viviana	Loranda Parido	0657 del 2 de abril de 2020
		23.945.758	Maria Cristina	Rodriguez Lemus	1276 del 9 de julio de 2020

Que, la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT verifico en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya la actualización de estado de los hogares y constató que se hubiera



ALCALDÍA MAYOR
DE BOODA, D.C.
CORPORACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 280 DEL 10 SEP 2020

Página 6 de 8
"Por medio de la cual se aceptan diecinueve (19) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

incorporado la información relativa a los actos administrativos de aceptación de renuncia expedidos por FONVIVIENDA.

Que, por lo anterior, se hace necesario aceptar las renunciaciones de los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, a los subsidios distritales complementarios asignados por la SDHT.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de los diecinueve (19) hogares que se relacionan a continuación, a los subsidios distritales complementarios que les fueron asignados por la SDHT, así:

1	245995	1.032.442.968	Leonel Gustavo	Martinez Quintan	756 del 16 de noviembre de 2018
2	253248	19.483.679	Ricardo Jacobo	Ibaque Mesa	769 del 21 de noviembre de 2018
3	292708	27.973.833	Carlina del Carmen	Pineda Sánchez	\$ 6.249.936
		52.316.017	Eilvis Cecilia	Pineda Romero	\$ 7.812.420
		1.030.589.673	Cristian Andres	Benavides Pineda	832 del 7 de diciembre 2018
4	224715	1.013.628.678	Cindy Tatiana	Para Oquendo	\$ 6.249.936
		80.121.710	Liliver Alejandro	Torres Monera	\$ 8.281.160
5	310016	51.977.503	Melida	Ramirez Podroza	027 del 6 de febrero de 2019
6	203456	1.105.679.634	Carlos Audres	Martinez Ossa	235 del 3 de mayo de 2019
7	309043	79.593.815	Fabio Libardo	Montaña Romero	290 del 24 de mayo de 2019



RESOLUCIÓN No. 280 - DEL 10 SEP 2020

Página 7 de 8

"Por medio de la cual se aceptan diecinueve (19) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nº	ID	VALOR	RENUNCIANTE	RENUNCIADO	VALOR	FECHA
8	344977	1.013.624.411	Lina Paola Murcia Mayorca	Murcia Mayorca	\$ 6.624.928	309 del 31 de mayo de 2019
9	378481	1.030.633.577	Zuley Nayibe Lopez Cubillos	Lopez Cubillos	\$ 6.624.928	356 del 28 de junio de 2019
10	388400	51.690.554	Luz Myriam Guzmán	Ordaz Guzmán	\$ 8.281.160	422 del 19 de julio de 2019
11	381652	1.072.962.048	Alexis Pineda Sánchez	Pineda Sánchez	\$ 6.624.928	431 del 26 julio de 2019
		75.048.599	Elicser Pineda Martín	Pineda Martín		
12	386002	79.742.241	Jhon Freddy Ardila	Ardila	\$ 6.624.928	497 del 30 de agosto de 2019
		1.000.850.489	Nicolí Yeyani Ardila Ortiz	Ardila Ortiz		
13	292978	52.382.297	Yenly Patricia Quintana Perilla	Quintana Perilla	\$ 6.624.928	531 del 13 de septiembre de 2019
14	380492	52.965.746	Milena Olaya Suárez	Olaya Suárez	\$ 8.281.160	573 del 27 de septiembre de 2019
15	397704	1.013.644.869	Genaldin Villanarín Pérez	Villanarín Pérez	\$ 8.281.160	604 del 4 de octubre de 2019
16	505578	1.013.581.759	Jose Nicolas Yate Rodríguez	Yate Rodríguez	\$ 8.778.030	088 del 27 de marzo de 2020
17	446273	1.026.589.866	Karen Melissa González Rodríguez	González Rodríguez	\$ 8.778.030	088 del 27 de marzo de 2020
		1.026.288.621	Harold Steven Gómez Casaña	Gómez Casaña		
18	467601	1.023.955.240	Jennyfer Viviana Lozada Pardo	Lozada Pardo	\$ 8.778.030	114 del 7 de abril de 2020
19	525416	23.945.758	Maria Cristina Rodríguez Lenina	Rodríguez Lenina	\$ 8.778.030	136 del 24 de abril de 2020

Artículo 2º - Como consecuencia de lo anterior, declarar la pérdida parcial de fuerza ejecutoria del artículo 1º de las Resoluciones Número 736, 769, 832, 860 de 2018, 027, 235, 290, 300, 356, 422, 431, 497, 531, 573, 604 de 2019, 088, 114, 136 de 2020 de la SDHT, en relación con la asignación



RESOLUCIÓN No. 204 - DEL 10 SEP 2020

Página 8 de 8

"Por medio de la cual se aceptan diecinueve (19) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

del subsidio distrital complementario a los hogares que refiere el artículo 1º de esta Resolución. Las demás disposiciones contenidas permanecen vigentes.

Artículo 3º - Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que de cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2º del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º - Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Artículo 6º - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya".

Artículo 7º - La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y la actualización de datos del hogar a que hace referencia el artículo 1º del presente acto administrativo, será incorporada en el Sistema de Información Mi Casa Ya y en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital de Hábitat - SIDIPE.

Artículo 8º - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., A los **10** de **SEP** de **2020**.

NELSON YOYAN Y JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Ejecutor: Wendy Lohanna Morales Orozco - Comisionada Subdirección de Recursos Públicos
Revisor: Julián Felipe González Góngora - Comisionado Subsecretaría de Gestión Financiera
Aprobó: Mariana Beatriz Pineda Olaya - Subdirector de Recursos Públicos

12